



Copia fiel del Original

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº000082 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 14 FEB 2013

VISTO: El Informe Nº 024-2013/GOBIERNO REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 18 de enero del 2013 y Expediente de Registro Nº 010313, de fecha 12 de diciembre del 2012, sobre recurso de apelación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000659-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de diciembre del 2012, se declaró infundada la solicitud formulada por el Ing. JOSE LUIS AREVALO ALBURQUEQUE respecto al petitorio de regularización de acto resolutorio a efectos de que se reconozca su designación en el cargo de Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA Tumbes, durante el periodo del 01 de marzo al 16 de abril del año en curso; Resolución que se fundamenta en el sentido de que el peticionante no ha acreditado de manera fehaciente e indubitable encontrarse encargado de las funciones de Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA TUMBES, supuesto de hecho que se corrobora con la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000089-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de febrero del 2012, que designa al Dr. ROGGER EDUARDO TORRES LAO que fue efectiva a partir del 01 de marzo del 2012, y que el acta de entrega de cargo, realizada con fecha 16 de abril del año en curso, no determina la posesión del cargo a favor del administrado, toda vez que no ostenta la firma del funcionario que asumía el cargo;

Que, contra la Resolución mencionada en el Considerando precedente, el Ing. JOSE LUIS AREVALO ALBURQUEQUE, Director de Salud Ocupacional de la DIRESA Tumbes, identificado con DNI. Nº 02783945, mediante Expediente de Registro Nº 010313, de fecha 12 de diciembre del 2012, interpone recurso de reconsideración, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos por los Art. 208º y 211º de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el administrado en su recurso de reconsideración argumenta que, se ha encontrado ejerciendo el cargo de Director Ejecutivo de Salud Ambiental hasta el mes de abril del 2012 y al haberse aprobado la habilitación de cargos de la DIRESA y asignado presupuesto a la DESA con nivel remunerativo F-4, se designa con fecha efectiva a partir del 1º de marzo del 2012 al Dr. ROGGER EDUARDO TORRES LAO en el cargo de Director Ejecutivo de Salud Ambiental como es de verse de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000089-2012/GOB.REG.TUMBES-P; así mismo refiere que, el profesional designado no se hizo presente en la fecha señalada, por lo que tuvo





# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº000082 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 14 FEB 2013

que presentar una solicitud requiriendo la emisión de una Resolución de encargatura a partir del 01 de marzo del 2012, habiendo sido derivado dicho documento a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la misma que es derivada a la Oficina de Asesoría Jurídica, donde se opina por la procedencia de lo solicitado; y por los demás hechos que expone;

Que, el Artículo 208º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: **"El Recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba.(...)"**; en el presente caso, el acto administrativo que aprueba la citada directa ha sido emitido por la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Tumbes, por lo que resulta necesario pronunciarse sobre el fondo del asunto;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que **"Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho"**, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad;

Que, visto los antecedentes que motivan la presente resolución, se advierte en primer lugar, que efectivamente el administrado JOSE LUIS AREVALO ALBURQUEQUE, quien en ese entonces prestaba sus servicios en la DIRESA Tumbes, bajo la modalidad de **Contrato Administrativo de Servicios (CAS)** en reemplazo del TAP don Jorge Martínez Calero, se le asignó a partir del 08 de agosto del 2011, las funciones de Director Ejecutivo de Salud Ambiental DIRESA Tumbes, como es de verse de la **Resolución Directoral Nº 558-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 09 de agosto del 2011**; asignación, que se realizó con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas en dicha dirección;



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000082 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 14 FEB 2013

Que, asimismo, es de advertir que con 17 de febrero del año 2012 se emite la Resolución Ejecutiva Regional Nº 084-2012/GOB.REG.TUMBES-P, que aprobó la Habilitación de Cargos de la Dirección Regional de Salud, consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente; comprendiendo los cargos de funcionarios del nivel F-4, de los principales órganos de la Dirección Regional de Salud de Tumbes; asignándose presupuesto, entre otros al cargo de Director Ejecutivo de Salud Ambiental (DESA), que venía siendo ocupado por el administrado mediante asignación;

Que, habiéndose designado presupuesto al cargo de Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la DIRESA, el Gobierno Regional de Tumbes, cree conveniente designar en dicho cargo a partir del 1º de marzo del 2012 al Dr. ROGER EDUARDO TORRES LAO, desplazamiento que se realiza a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000089-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de febrero del 2012;

Que, según los documentos que obran en lo actuado se aprecia que el cargo de Director Ejecutivo de Salud Ambiental no fue asumido por el Dr. ROGER EDUARDO TORRES LAO, en la fecha que señala la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000089-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de febrero del 2012, por motivos de trámite de renuncia ante el Ministerio, conforme lo ha manifestado el Director Regional de Salud a través del Oficio Nº 469-2012-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 17 de abril del 2012; lo que conllevó que el Gobierno Regional de Tumbes, emita la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00277-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 17 de mayo del 2012, que modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva antes citada, en el extremo que refiere con fecha efectiva a partir del 1º de marzo del 2012, debiendo decir con fecha efectiva a partir del 13 de abril del 2012;

Que, ahora bien, con respecto a la impugnación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000659-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de diciembre del 2012, cabe señalar en primer lugar, no se ha tenido en cuenta que la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000089-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de febrero del 2012, fue modificada en el extremo de la fecha de efectividad de la designación del Dr. ROGER EDUARDO TORRES LAO, la misma que se indicó como fecha efectiva el 13 de abril del 2013, de modo que, el cargo estaba vacante del 01 de marzo al 12 de abril del 2013 y necesariamente tenía que realizarse las acciones administrativas para el desplazamiento de personal y garantizar el normal desarrollo de las actividades





# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 000082 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 14 FEB 2013

programadas en la Dirección de Salud Ambiental, órgano de línea de la Dirección Regional de Salud de Tumbes; y en segundo lugar, el administrado no solicitó la regularización la emisión del acto **resolutivo de designación** como Director Ejecutivo de Salud Ambiental, como erróneamente lo manifiesta el Director Regional de Salud a través del Oficio Nº 1664-2012-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 17 de julio del 2012, pues éste solicitó a través del Expediente de Registro Nº 4982, de fecha 09 de abril del 2012 la emisión de la **encargatura** en razón de que se encontraba desempeñando el cargo por efectos de la **Resolución Directoral Nº 558-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR**, de fecha 09 de agosto del 2011, que lo asignó las funciones del referido cargo sin indicar el término del desempeño del mismo, por lo que resulta pertinente la regularización del encargo solicitado;

Que, mediante Informe Nº 302-2012/GOBIERNO REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 16 de abril del 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declara **FUNDADO EN PARTE**, el recurso impugnativo de reconsideración interpuesto por don **JOSE LUIS AREVALO ALBURQUEQUE**, contra la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000659-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de diciembre del 2012; asimismo, sugiere que la Dirección Regional de Salud de Tumbes, proceda a regularizar la encargatura del referido cargo solicitada por el administrado a través del Expediente de Registro Nº 4982, de fecha 09 de abril del 2012;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** DECLARAR **FUNDADO EN PARTE**, el recurso impugnativo de reconsideración interpuesto por don **JOSE LUIS AREVALO ALBURQUEQUE**, contra la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000659-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de diciembre del 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y dar por agotada la vía administrativa.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
REC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000082 2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 14 FEB 2013

**ARTICULO SEGUNDO.** Disponer, que la Dirección Regional de Salud de Tumbes, proceda a encargar en vía de regularización a partir del 01 de marzo al 12 de abril del 2012, la encargatura del cargo de Director Ejecutivo de Salud Ambiental, solicitada por el administrado don **JOSE LUIS AREVALO ALBURQUEQUE** a través del Expediente de Registro Nº 4982, de fecha 09 de abril del 2012, por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** Notificar la presente resolución, con conocimiento del interesado, Dirección Regional de Salud de Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
GERARDO FIDEL VILAS DIOSES  
PRESIDENTE REGIONAL

